



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ANUNCIO relativo a los acuerdos adoptados por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión de 13 noviembre de 2024.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión de 13 de noviembre de 2024, bajo la Presidencia del Consejero del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Informar la actuación de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel con las consideraciones generales recogidas en el Acta.
2. Informar las siguientes actuaciones referidas a instalaciones fotovoltaicas:
 - Parque fotovoltaico Santa Quiteria de 49,9 MW en los términos municipales de Nombrevilla y Romanos (Zaragoza).
 - Parque fotovoltaico Granjera de 40,0 MW en los términos municipales de Nombrevilla y Romanos (Zaragoza).

Ambas actuaciones con consideraciones relativas a la obligación de conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos de los proyectos en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado dando así cumplimiento a los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables", 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje" y los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; sobre las posibles afecciones directas a la fauna silvestre, a valorar por el órgano ambiental; sobre la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado; sobre la actualización del análisis de visibilidad incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto considerando un ámbito de estudio a 10 km, en su caso; una especial referencia en los casos que procedan, a la ubicación en SNUE, la previsión de mantener o no modificar significativamente los trazados de los caminos, sistemas de riego y drenaje preexistentes en las zonas agrarias, así como prever acuerdos con los propietarios de dichas infraestructuras que aseguren la continuación de la normal explotación respetando en todo caso lo dispuesto en la disposición adicional primera, medidas de la compatibilización de las energías renovables en zonas agrarias, de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación. Todas las consideraciones tanto generales como específicas están recogidas en el Acta.

3. Informar de la actuaciones referidas la línea de evacuación contenidas en el proyectos SET Casablanca y LASAT ET Casablanca-SET Los Leones con las consideraciones generales relativas a la necesidad de compatibilizar la actuación los objetivos 13.3, 13.6, la Estrategia 5.2.E3 los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; sobre la actualización del análisis de visibilidad y del de sinergias tomando un radio de 10 km, incluyendo en él todas las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto, a la localización de parte de la infraestructura en suelo no urbanizable especial sobre la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado, la previsión de mantener o no modificar significativamente los trazados de los caminos, sistemas de riego y drenaje preexistentes en las zonas agrarias, así como prever acuerdos con los propietarios de dichas infraestructuras que aseguren la continuación de la normal explotación respetando en todo caso lo dispuesto en la disposición adicional primera, medidas de la compatibilización de las energías renovables en zonas agrarias, de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agri-



cultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.

4. Informar las siguientes actuaciones referidas a instalaciones de hibridación:

- Hibridación Proyecto Catalina de generación de energía eléctrica para autoconsumo sin excedentes que comprende 7 parques eólicos de 897,60 MW, 6 parques fotovoltaicos de 729,56 MW, su infraestructura de evacuación asociada hasta la planta de hidrógeno verde y línea de conexión de 400 Kv. Para demanda en la provincia de Teruel.

- Planta fotovoltaica Tardienta de 49,4 MW y su infraestructura de evacuación para su hibridación con el Parque eólico Tardienta I.

- Planta solar fotovoltaica El Campillo de 49,11 MW en Zaragoza para su hibridación con el Parque eólico El Campillo.

Las tres actuaciones con consideraciones generales contenidas en los puntos 2 y 3 para los parques fotovoltaicos y las líneas de evacuación además de las establecidas en relación con las siguientes relacionadas con los parques eólicos acerca de la obligación de conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos de los proyectos en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado dando así cumplimiento a los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables", 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje", los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" y la conveniencia de realizar una reflexión sobre el objetivo 13.3.E1 de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; sobre las posibles afecciones directas a la fauna silvestre, a valorar por el órgano ambiental; sobre la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado; sobre la actualización del análisis de visibilidad incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto ampliando el ámbito de estudio a 10 km, en su caso; sobre la necesidad de incluir un estudio de tráfico y un plan de reposición de las vías deterioradas, en previsión de los desperfectos que van a sufrir las infraestructuras viarias como consecuencia del aumento de tráfico pesado, una especial referencia en los supuestos en que procede, a la ubicación en SNUe, la previsión de mantener o no modificar significativamente los trazados de los caminos, sistemas de riego y drenaje preexistentes en las zonas agrarias, así como prever acuerdos con los propietarios de dichas infraestructuras que aseguren la continuación de la normal explotación en todo caso lo dispuesto en la disposición adicional primera, medidas de la compatibilización de las energías renovables en zonas agrarias, de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración. Todas las consideraciones tanto generales como específicas están recogidas en el Acta.

5. Informar del Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes en Materia de Energía con las consideraciones generales y específicas recogidas en el Acta.

Todo ello a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.— El Secretario del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Rafael Martínez Cebolla.